



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0194-R-2021
Piura, 17 de febrero de 2021

VISTO

El expediente N°0000194-0201-21-4 de fecha 25 de enero de 2021, presentado por el Señor **ISAAC JESUS TIMANA PALOMINO** servidor nombrado adscrito a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 25 de enero de 2021, el Señor **Isaac Jesús Timana Palomino** se dirige al Titular del Pliego para solicitar que: Teniendo que cubrir gastos económicos urgentes y al tener mi factor económico bajo, recorro a su despacho para solicitarle un apoyo económico por encontrarme delicado de salud (**LITIACIS VESICAL**) y así solventar los gastos económicos para la cirugía quirúrgica que reflejen en los comprobantes de pagos;

Que, mediante Informe Social N°020-SERV.SOC-OCARH-UNP de fecha 15 de febrero de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que el servidor nombrado **ISAAC JESUS TIMANA PALOMINO**, se encuentra delicado de salud y en tratamiento médico desde hace dos años al presentar según diagnóstico médico de “**LITIASIS VESICAL Y LITIASIS RENAL IZQUIERDA**”, por lo que actualmente está en tratamiento médico particular, indicándole el especialista que debe de ser intervenido quirúrgicamente de la Litiasis Vesical; solicitando se le apoye económicamente para que pueda afrontar los gastos que demanda su enfermedad. ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente al servidor nombrado **ISAAC JESUS TIMANA PALOMINO**, con los gastos que demanda su enfermedad, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, cantidad que debe de ser girada a su nombre;



Que, mediante Priorización Presupuestal N°0380-2021-OPPTO-OCP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y la jefa de la Oficina de Presupuesto de la UNP, indican que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por salud al **SR. ISAAC JESUS TIMANA PALOMINO**, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO: : 1002
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°0000194-0201-21-4;



Que, mediante proveído de fecha 17 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0194-R-2021
Piura, 17 de febrero de 2021

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del **SR. ISAAC JESUS TIMANA PALOMINO** servidor nombrado adscrito a Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico por motivos de salud, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR(e)

 
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL